Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de marzo de 2018

- ORDENANZA N° 2472/18 -

VISTO:

Expediente N° 752/14, de la Oficina de Catastro Municipal, generado a petición de MU.DO.N., delegación Zona Norte, con fecha 23 de Septiembre de 2014, bajo registro de mesa de entradas N° 3517;

Nota de fecha 19 de Mayo de 2015, rubricada por el Señor Ignacio Luis Vivas Presidente de Mutual de Docentes del Neuquén (Mu.Do.N.);

Informe de inspección de la oficina de catastro con fecha 22 de septiembre de 2017;

La Nota N° 008 con fecha de ingreso el 08 de enero de 2018, solicitando adjudicación en venta; y

CONSIDERANDO:

Que la Mutual de Docentes del Neuquén (Mu.Do.N.) manifestó la necesidad de obtener una fracción de tierra en el ejido urbano, la cual sería destinada a la edificación de la Sede Social en Andacollo;

Que conforme resulta de fs. 31, mediante Ordenanza Municipal N° 2166/2015, se adjudicó en comodato una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo a la Mutual de Docentes del Neuquén (Mu.Do.N.);

Que a fs. 34 resulta la celebración de contrato de comodato, reglando los derechos y obligaciones de la adjudicataria;

Que, conforme resulta de fs. 56, Informe de Inspección Actualizada, la Dirección de Ordenamiento Territorial constata el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ordenanza de adjudicación;

Que asimismo se ha cumplimentado con los requerimientos de presentación de la documentación correspondiente;

Que la mencionada Mutual brinda servicios de diferente índole a sus afiliados y para toda la zona Norte;

Que la Mutual reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la adjudicación en venta, a favor de la mencionada, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 129° inc. a) de la ley provincial 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en VENTA a la Mutual de Docentes del Neuquén (Mu.Do.N.), una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo primero de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Las Rosas, en la Zona I, identificado como Lote d3, de la Manzana 18, libre de adjudicación, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. La adjudicación deberá destinarse al emplazamiento de la Delegación correspondiente a la Localidad de Andacollo.-

ARTICULO 3°: el valor de la tierra será estipulado en la normativa vigente al momento de la promulgación de la presente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 995.-

Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de marzo de 2018

- ORDENANZA N° 2472/18 -
ANEXO

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:
Proyecto de Subdivision lotes g' y d de la Mza 18

CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuera de Escala)

OBSERVACIONES : las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa Cruz 22 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS
FECHA : Noviembre 2009
ESCALA : 1:

Provincia del Neuquén — Honorable Concejo Deliberante — Andacollo